



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Sucre, 18 de noviembre de 2021
H.C.M. PIE N° 85/21

Señor:
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

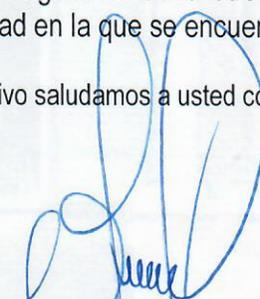
El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Virtual N° 126 de 18 de noviembre de 2021, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. Int. N° 2447/21, emitido por los Concejales Prof. Eduardo Lora Siñani, Abg. Iber Antonio Pino, Lic. Luz Melisa Cortes y Sra. Carmen Rosa Torres; con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad, bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 85/21

En aplicación de los artículos 151 y 152 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, dígase al Ejecutivo Municipal, en el marco de sus competencias y conforme a normativa en actual vigencia, informe sobre los siguientes puntos:

1. Remita la estructura tarifaria de ELAPAS actualizada a octubre de 2021, aprobada por el ente regulador.
2. Remita la estructura tarifaria de ELAPAS de las gestiones 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, aprobadas por el ente regulador.
3. Remita y desarrolle la normativa, los criterios y método de cálculo mediante los cuales se determina la estructura tarifaria de ELAPAS.
4. Cuál es el criterio para la asignación de una determinada categoría a los diferentes usuarios y si esa asignación tiene otros criterios además del consumo, es decir, si influye la zona de la ciudad en la que se encuentra, las características de la construcción, etcétera.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Lic. Oscar Sandy Rojas
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**




Sra. Yolanda Edith Barrios Villa
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO
MUNICIPAL**